



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0057/09/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2311/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 12 de diciembre de 2023

EJIDO SANTO TOMAS APIPILHUASCO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Septiembre de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 12 de Diciembre de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/0909/2020 de fecha 09 de Julio de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO SANTO TOMÁS APIPILHUASCO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO	EJIDO SANTO TOMÁS APIPILHUASCO	918.5	Calpulalpan	Tlaxcala

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO



Calle 37 número 403, col. Loma Xicohténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax.
Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0057/09/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2311/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 12 de diciembre de 2023

Nombre del predio: EJIDO SANTO TOMÁS
APIPILHUASCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	534981	2155858.6
2	534935	2155948.1
3	534935.1	2155994.9
4	534949	2156112.7
5	534969.3	2156257
6	535027.7	2156337.2
7	535047.4	2156449.6
8	535094.1	2156493.2
9	535119.4	2156534.3
10	535224.2	2156752.8
11	535251.9	2156802.2
12	535354.5	2157199
13	535378.6	2157468.7
14	535436.8	2157864
15	535485.1	2158037.7
16	535556	2158192.6
17	535638.3	2158457.4
18	538898.1	2155930.9
19	538804.7	2155743.8
20	538799.3	2155639.2
21	538774.1	2155566.3
22	538670.9	2155467.3
23	538440.1	2155336.7
24	538314.4	2155309.3
25	538140.3	2155183.2
26	537868	2155012.6
27	537706.1	2155028
28	537618.1	2154970.7
29	537545.7	2154911.2
30	537520.1	2154829.5
31	537462	2154792
32	537339.5	2154718





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0057/09/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2311/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 12 de diciembre de 2023

33	537235.7	2154692.9
34	537144.5	2154662.4
35	537053.8	2154601.6
36	536984	2154597.5
37	536908.9	2154532.5
38	536842.8	2154527.9
39	536760.3	2154524.9
40	536738.7	2154530.7
41	536717.2	2154530.4
42	536613.3	2154496.6
43	536545.4	2154471.1
44	536505.8	2154456
45	536484.2	2154396.4
46	536397.4	2154347.3
47	535637.5	2154580
48	535020.3	2155233.4

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR
Nombre del predio: EJIDO SANTO TOMÁS APIPILHUASCO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	31/07/08	31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
2	11/06/12	10/06/13	En receso	0	0	NINGUNO
3	11/06/13	10/06/14	En receso	0	0	NINGUNO
4	25/10/17	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	30/04/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	12/12/23	31/12/24	Abies religiosa	123.19	2951.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/12/23	31/12/24	Alnus sp.	123.19	117.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/12/23	31/12/24	Arbutus xalapensis	123.19	2.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/12/23	31/12/24	Pinus montezumae	123.19	361.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/12/23	31/12/24	Pinus pseudostrobus	123.19	86.52	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/12/23	31/12/24	Quercus crassipes	123.19	655.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/12/23	31/12/24	Quercus laurina	123.19	291.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/12/23	31/12/24	Quercus rugosa	123.19	42.43	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0057/09/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2311/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 12 de diciembre de 2023

7	01/01/25	31/12/25	Abies religiosa	185.03	79.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Alnus sp.	185.03	393.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Arbutus xalapensis	185.03	41.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Pinus montezumae	185.03	293.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Quercus crassipes	185.03	203.52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Quercus rugosa	185.03	286.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	Abies religiosa	124.66	650.84	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	Arbutus xalapensis	124.66	55.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	Pinus montezumae	124.66	679.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	Pinus pseudostrobus	124.66	434.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	Quercus crassipes	124.66	488.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	Quercus rugosa	124.66	84.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Abies religiosa	63.97	726.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Alnus sp.	63.97	253.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Pinus pseudostrobus	63.97	781.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Quercus crassipes	63.97	2.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Quercus rugosa	63.97	24.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Abies religiosa	66.98	851.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Alnus sp.	66.98	77.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Quercus crassipes	66.98	588.17	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SANTO TOMÁS APIPILHUASCO	563.83	11505.9

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0057/09/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2311/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 12 de diciembre de 2023

Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SANTO TOMÁS APIPILHUASCO	P-29-006-TOM-001/09

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	LA715

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. LETICIA ALEJANDRA HERNANDEZ ANGUIANO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DF T-UI Vol. 2 Núm. 35 Año 15, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: sanitarias y meteorológicas.

8. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales para la protección de la especie de luciérnaga (*Macrolampis* sp.) que se encuentra en el área de uso común del ejido, debiendo suspender las actividades del aprovechamiento forestal maderable durante el periodo de avistamiento y reproducción que será del primero de junio al treinta y uno de agosto de cada año de acuerdo a la vigencia de la presente autorización; acciones que serán reportadas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.

9. El incumplimiento de cualquiera de los Términos resolutivos y/o la modificación al Programa de Manejo de Recursos Forestales Maderables en el predio denominado ejido Santo Tomás Apipilhuasco, municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, en las condiciones en que fué expresado en la documentación de referencia, podrá suspender la presente resolución, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0057/09/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2311/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 12 de diciembre de 2023

General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento y demás Ordenamientos que resulten aplicables.

10. Realizará actividades de preaclareos y podas, además de chapeos a la vegetación arbustiva; en caso, de existir volumen maderable resultante de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados para uso doméstico y leña combustible según la NOM-012-SEMARNAT-1996, o bien ser acomodados a contrapendiente del terreno para retención de suelo; previa asesoría de su prestadora de servicios forestales.
11. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia en términos de los artículos 43 y 66 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. Con fundamento en el artículo 55 fracción X del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar un control de los embarques de producto forestal y documentación que expida, en el que deberá registrar la siguiente información: fecha, tipo de documento, folio progresivo de imprenta, folio progresivo autorizado y validado, producto forestal documentado, especie, tipo de vehículo, volumen en m³ rollo y destinatario. Este mismo documento servirá para registrar movimientos de los productos derivados del aprovechamiento forestal que se autoriza, por lo que deberá permanecer en resguardo del titular.
13. Durante el aprovechamiento forestal se deberán conservar como mínimo 5 árboles por hectárea, muertos, derribados y/o en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna silvestre asociadas, según los numerales 4.5.2 y 4.6.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
14. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
15. Los residuos sólidos que se generen durante el aprovechamiento forestal como son envases, plásticos, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas arboladas, con el fin de evitar este tipo de basura en el predio; toda vez, que su presencia es un riesgo para la fauna silvestre.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0057/09/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2311/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 12 de diciembre de 2023

y los incendios forestales.

16. No deberá hacer uso del fuego en las áreas forestales del predio, para eliminar residuos o desperdicios derivados del aprovechamiento forestal durante la vigencia de esta autorización.
17. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
18. Queda prohibido la apertura de nuevos caminos, solamente realizará el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, según el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994 con el fin de evitar focos erosivos en ellos, durante lo que resta del ciclo de corta.
19. El predio se encuentra enclavado en el área de influencia de la región hidrológica RH-26 Du: L. Tochac y Tecocomulco, con escurrimientos de tipo permanente e intermitente; ante esta situación queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento de recursos forestales en una franja de protección de 20 metros de vegetación forestal colindante con nacimientos y corrientes de agua de carácter permanente y de 10 metros con intermitentes y caminos (principales); la recomendación silvícola es mantener la vegetación natural en las orillas de los cauces y alrededor de nacimientos de agua; en su caso, únicamente se podrá extraer arbolado con fines de sanidad (presencia de plagas y/o enfermedades) y muerto en pie o derribado, siempre y cuando se justifique su aprovechamiento previa autorización de la autoridad correspondiente.
20. De acuerdo al artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta autorización queda obligado a llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse la posible presencia de plagas y/o enfermedades forestales en el predio de cualquier tipo, se atienda de inmediato y así disminuir el daño a los recursos forestales por esta causa durante la vigencia del programa de manejo, previa asesoría de la responsable técnica.
21. Deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración propuestas en el programa de manejo forestal, para atenuar los impactos ambientales





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0057/09/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2311/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 12 de diciembre de 2023

adversos identificados por el desarrollo de cada una de las etapas del aprovechamiento forestal maderable, para el efecto llevará a cabo las actividades establecidas y calendarizadas en el mismo, con la asesoría del prestador de servicios forestales.

22. Con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, deberá proteger las especies de fauna silvestre que se encuentran en la región y en el predio mismas que son: *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa), *Peromyscus maniculatus* (ratón de campo), *Barisia imbricata* (escorpión), *Romerolagus diazi* (Teporingo) y *Colinus virginianus* (codorniz); asimismo, deberá considerar durante el desarrollo del programa de manejo al menos las siguientes acciones: a).- Si por condiciones naturales se presentan anidaciones o guaridas de fauna silvestre, deberán ser respetadas y protegidas para la permanencia de las especies. b).- Llevar a cabo, fuera de las áreas a intervenir, el establecimiento y la construcción de sitios de anidación y refugios para fauna silvestre, mediante rocas amontonadas o seleccionando troncos huecos en pie y/o derribados. c).- Respetar los árboles que actualmente constituyan sitios de anidación o refugio de fauna silvestre, distribuidos en la superficie aprovechada.
23. En la presente resolución para la anualidad 2023-2024 se considera un volumen afectado por fenómenos meteorológicos (sequía) de 600.575 m³ v.t.a. de *Abies religiosa*, *Pinus montezumae* y *Pinus pseudostrobus*; los árboles afectados se encuentran distribuidos en forma dispersa en los rodales 1.2, 8.2, 8.3, 9.1, 10, 11, 12 y 15 en una superficie de 65.11 hectáreas, misma que no está incluida en la superficie total con manejo de las anualidades restantes del ciclo de corta; lo anterior, se aclara con la finalidad de evitar duplicidad de áreas, que tendría como resultado la intervención de una superficie forestal que no existe en el predio. Por este motivo, realizará la plantación de 5,875 árboles de *Abies religiosa*, *Pinus montezumae* y *Pinus pseudostrobus* en la misma proporción en que sean aprovechados, adicionales a la reforestación programada para la sexta anualidad, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de la plantación que realice por lo menos durante los próximos 5 años.
24. Realizará en las áreas de aprovechamiento forestal las siguientes actividades, tendientes a favorecer el establecimiento de la regeneración natural: a).- El control de desperdicios y restos del aprovechamiento; b).- La liberación del renuevo cuando la vegetación herbácea o arbustiva esté interfiriendo con el desarrollo del mismo (actividad de deshierbe); c).- Recorridos de vigilancia para detectar oportunamente la presencia de incendios forestales dentro del predio y d).- Evitar el pastoreo en las áreas con manejo forestal.
25. De conformidad con el artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de la presente autorización queda obligado a realizar la plantación de 79,191 árboles de *Abies religiosa*, *Pinus montezumae* y *Pinus pseudostrobus*, durante lo que resta de la vigencia del programa de manejo y conforme a la calendarización por anualidad; los cuales serán plantados en las áreas de corta.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0057/09/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2311/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 12 de diciembre de 2023

los claros que se generen y en los arrastraderos en la misma proporción en que sean aprovechados; esta actividad se realizará una vez concluida la extracción de productos y el acomodo de desperdicios, de acuerdo con el compromiso establecido en el documento que se autoriza, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de los árboles plantados durante 5 años posteriores a su plantación, de lo cual informará a esta autoridad administrativa con su respectiva memoria fotográfica.

26. Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable el titular está obligado a realizar trabajos sobre prevención, control y combate de incendios forestales; por lo cual, llevará a cabo la apertura de 9,430 metros lineales de brechas cortafuego y el mantenimiento y/o rehabilitación en 12,880 metros lineales de las mismas con un ancho de 4 metros en el perímetro y al interior del predio de acuerdo al calendario propuesto, esta actividad se realizará en noviembre y diciembre de la anualidad correspondiente, bajo la supervisión y asistencia técnica de la prestadora de servicios forestales, la conclusión de esta actividad deberá presentarse en el Informe anual que se presenta en enero y febrero de cada año; asimismo, realizará la colocación de 2 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales con medidas de 12 pulgadas de ancho por 1.20 metros de longitud en formato horizontal y en madera, anexar la memoria fotográfica correspondiente.
27. Para el aprovechamiento del arbolado afectado por fenómenos meteorológicos (sequía) de Abies religiosa (oyamel), Pinus montezumae y Pinus pseudostrobus se deberán considerar los siguientes criterios técnicos durante el marcaje: arbolado joven y adulto que se encuentre con un tercio o más de la copa con follaje seco y árboles que se encuentren completamente muertos (secos).
28. En las áreas que se encuentran clasificadas como de conservación se deberán plantar 8,403 árboles en una superficie de 28.01 hectáreas con las especies de Pinus pseudostrobus, Pinus montezumae y Abies religiosa, con una densidad de 300 plantas por hectárea durante la vigencia del programa de manejo para aumentar la cubierta forestal, los arbolitos a plantar deberán tener una altura promedio de 30 a 40 cm, reponiendo las plantas muertas con el propósito de asegurar un 80% de sobrevivencia por lo menos durante 5 años posteriores a su plantación.
29. De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales que presentan esta condición, de acuerdo a lo descrito en el programa de manejo forestal.
30. En la presente resolución la superficie a intervenir en la anualidad 2025 (7/10) es de 67.69 hectáreas más





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0057/09/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2311/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 12 de diciembre de 2023

117.34 hectáreas de los rodales 1.2, 4.1, 4.2, 1.1, 3.2 y 5, en donde se realizará el aprovechamiento de un volumen por saldos de *Quercus crassipes* y *Alnus sp.*, provenientes de la tercera y quinta anualidad; lo anterior, se aclara con la finalidad de evitar duplicidad de áreas, que tendría como resultado la intervención de una superficie forestal que no existe en el predio.

31. La superficie a intervenir en la anualidad 2026 (8/10) es de 67.69 hectáreas más 56.97 hectáreas de los rodales 4.2 y 3.1 en donde se realizará el aprovechamiento de un volumen por saldo de *Quercus crassipes* correspondiente a la cuarta anualidad; lo anterior, se aclara con la finalidad de evitar duplicidad de áreas, que tendría como resultado la intervención de una superficie forestal que no existe en el predio.
32. En la presente resolución la superficie a intervenir en la anualidad 2023-2024 (6/10) es de 55.50 hectáreas más 67.69 hectáreas de los rodales 1.1., 1.2, 3.2. y 5 en donde se realizará el aprovechamiento de un volumen por saldos de *Abies religiosa*, *Pinus montezumae*, *Quercus laurina*, *Quercus Crassipes* y *Alnus sp.* provenientes de la anualidad 2021; lo anterior, se aclara con la finalidad de evitar duplicidad de áreas, que tendría como resultado la intervención de una superficie forestal que no existe en el predio.
33. Derivado del oficio DFT/0909/2020 de 09 de julio de 2020 por el cual se realizó el aprovechamiento forestal maderable en forma parcial de la sexta anualidad en el año 2021 en los rodales 1.1, 1.2, 3.2 y 5, deberá plantar 300 árboles por hectárea de *Pinus montezumae*, *Pinus pseudostrobus* y/o *Abies religiosa* en una superficie de 67.69 hectáreas en las áreas de corta, claros sin vegetación y los arrastraderos de los rodales aprovechados en el periodo de lluvias del año 2024; de lo cual informara a esta autoridad administrativa y a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala para evaluar y en su caso verificar el cumplimiento de lo realizado.
No omito recordarle, que deberá asegurar un 80% de sobrevivencia de la reforestación que se realice durante 5 años posteriores a su plantación, contando para ello con la asesoría de la prestadora de servicios forestales; agregar memoria fotográfica en el Informe anual.
34. El Promovente, será el responsable de la calidad y veracidad de la información presentada en los reportes e informes anuales avalados por la prestadora de servicios forestales, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de manejo forestal de acuerdo a los artículos 55, fracción VIII, 56 y 58 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; debiendo permitir a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, certificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente resolutivo.
35. Comunicar de manera inmediata a la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tlaxcala (PROFEPA), de cualquier situación que ponga en riesgo el equilibrio ecológico del lugar o la





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0057/09/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2311/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 12 de diciembre de 2023

posible afectación de ejemplares de fauna silvestre en régimen de protección, para que dicha autoridad ordene las medidas técnicas y de seguridad que procedan, y resuelva lo conducente conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.

36. Deberá dar cumplimiento a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, así como realizar el Aviso sobre uso de fuego que indica la norma, durante el proceso de elaboración de carbón vegetal. Al concluir la anualidad de aprovechamiento y en caso de elaboración de carbón vegetal, las áreas usadas para la producción deberán ser acondicionadas para su recuperación a través de acciones de reforestación y así permitir la continuidad de forma adecuada a los procesos esenciales del ecosistema.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO-ALGARRA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez. Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
Biól. Mario Hernández Gutiérrez. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Leticia Alejandra Hernández Anguiano. Prestadora de servicios forestales responsable de la ejecución del programa de manejo forestal. La Paz, Estado de México. laha_77@hotmail.com

ICA/HCC/RGM



